

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACION A LA CAJA MENOR DEL GRUPO DE
FINANCIERA – TESORERÍA, ARQUEO REALIZADO EL 22 DE
FEBRERO DE 2012**

Bogotá, D.C., marzo de 2012

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTE	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACION.....	3
6.	METODOLOGIA	4
7.	REGLAMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES	7
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACION	9
8.1	ARQUEO DE CAJA MENOR.....	9
8.1.1	Manejo y Control del Dinero	11
8.1.1.1	<i>Gestión de Seguridad Informática</i>	11
8.1.1.2	<i>Póliza de Manejo Global</i>	12
8.1.1.3	<i>Legalización de Comisiones</i>	12
8.1.1.4	<i>Reintegro de Viáticos y Gastos de Viaje</i>	13
8.1.1.5	<i>Manejo de la Cuenta Corriente</i>	13
8.1.2	Registro en el SIIF Nación	14
8.1.3	Reembolsos.....	14
8.1.4	Autorización para comisiones de contratistas de prestación de servicios	14
8.2	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	15
8.3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS – CAJA MENOR DE VIÁTICOS	17
8.4	SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS...20	
9.	VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	24

EVALUACIÓN A LA CAJA MENOR UBICADA EN EL GRUPO DE FINANCIERA - TESORERÍA

1. OBJETIVO

Evaluar el manejo y custodia de la caja menor, ubicada en el Despacho del Secretario General, Grupo de Financiera – Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento a la Resolución 18 0029 del 13 de enero de 2012.

2. ALCANCE

Verificación del manejo y control de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, ubicada en el Grupo de Financiera - Tesorería, a través de arqueo realizado el día 22 de febrero de 2012, revisando los respectivos soportes y registros de los gastos.

3. CLIENTE

Los clientes de la verificación son la Secretaría General, el Grupo de Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación realizada por Dora Serrano Sánchez, profesional de la Oficina.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

- Ley 87¹ de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública

¹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 1599 de 2005, Por el cual se adopta el modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano
- Decreto 4970 de 2011, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Res 18 2305 del 22 de diciembre de 2011, del MME, Por la cual se adopta el reglamento de comisiones para los Empleados Públicos del Ministerio de Minas y Energía y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios.
- Resolución 001 del 2 de enero de 2012, de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución 18 0029 del 13 de enero de 2012, del MME, Por la cual se constituyen las Cajas Menores del Ministerio de Minas y Energía y se reglamenta su funcionamiento.
- Circular 18 019 del 24 de junio de 2011, del MME, Autorización oficial del Ministro para participar en eventos externos y comisiones de Servicio.
- Procedimiento para la Apertura, Reembolso, Legalización y Control de Cajas Menores Código: GF-P-08, versión 02 del 12 de abril de 2011.
- Procedimiento para el manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje Código: GF-P-12, versión 02 del 12 de abril de 2011.
- Procedimiento para el Control de Documentos, Código: AG-P-02, Versión 05 del 25 de febrero de 2011.
- Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática, Código: GT-P02, Versión 05 del 15 de abril de 2011.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2012.
- **NAI y Control Interno - 2120. A1** “La actividad de auditoría interna debe evaluar *la adecuación y eficacia de los controles* ... Esto debe incluir [1] Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, [2] Eficacia y eficiencia de las operaciones [3] Protección de los activos y [4] Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos”

6. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante arqueo sorpresivo físico, mesas de trabajo, solicitud de información y verificación documental física y electrónica.

Seguimiento a las Oportunidades de Mejoramiento, el criterio aplicado correspondió a los siguientes estándares de medición del estado y nivel del riesgo.

ESTADO DE ACTIVIDAD	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
PREVISTA PARA EJECUTAR DESPUÉS DE LA FECHA DE CORTE DEL SEGUIMINETO	NINGUNO



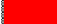
Bajo: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

Mediano: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas.

Alto: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas.

Ninguno: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Calificación al estado y materialización de los riesgos, el criterio aplicado a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Interpretación de los Niveles de Riesgo

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento normativo y al procedimiento establecido.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados².

Eficiencia: Medida en que el uso de los insumos (recursos financieros, humanos, técnicos y materiales) se ha hecho en forma económica u óptima para generar productos. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados³.

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. [Nota: La medición de efectividad se denomina en la Ley 872 de 2003, como una medición del impacto]⁴.

Riesgo: Toda probabilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de la entidad y el logro de sus objetivos⁵.

Valoración del Riesgo: Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento. La valoración del riesgo toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos del Modelo de Operación, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas⁶.

Se determina la **Eficiencia** o **Ineficiencia** del control establecido para la variable evaluada, teniendo en cuenta si dicho control mitiga el riesgo inherente al tema analizado, determinando el nivel de riesgo al cumplimiento normativo o al procedimiento.

Con base en el impacto que haya tenido la acción del área organizacional responsable del tema analizado, se establece si la gestión fue **Efectividad** o **No Efectiva**.

Validación. Este informe surtió el respectivo proceso de validación con el Grupo Financiero⁷ y con la Oficina de Planeación⁸

² Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2012. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

³ Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2012. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

⁴ Glosario DAFP, consultado el 6-mar-2012. Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, página 32.

⁵ Gestión de la Calidad en el Sector Público, NTCGP 1000:2009, Numeral 3.50, página 36.

⁶ Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, expedido por el DAFP y USAID, en marzo de 2006. Numeral 1.3.4, página 34.

⁷ Mediante memorando 2012015599 del 20 de marzo de 2012.

⁸ En mesa de trabajo realizada el 16 de marzo de 2012.

7. REGLAMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES

- ◇ Reglamentación de la Constitución y Funcionamiento, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2012, reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores, estableciendo en el Artículo 10: “Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, **las Oficinas de Control Interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos** independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras...” [Resaltado fuera de texto]

El Ministerio de Minas y Energía, constituyó y reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores, mediante Resolución 18 0029 del 13 de enero de 2012, entre las que se encuentra la del Despacho del Secretario General, Grupo de Financiera - Tesorería, determinando en el Artículo 3°, numeral III: (...) “A través de esta Caja menor se podrán conceder avances y pagar gastos de viaje por concepto de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de la autorización del ordenador del Gasto”.

- ◇ Registro en el SIIF Nación. La gestión y el registro en el SIIF NACIÓN lo adelantará el responsable del manejo de la Caja Menor utilizando los rubros presupuestales al máximo nivel de desagregación, que exige el sistema, sin superar los valores autorizados en la Resolución antes citada y de acuerdo con el certificado de disponibilidad expedido⁹.
- ◇ Cuantía, el numeral III. del Artículo 3°, de la Resolución 18 0029 de 2012, estableció que el fondo de la caja menor que se maneja en el Despacho de Secretaría General, Grupo de Financiera - Tesorería es de \$300 mil, para Materiales y Suministros y de \$29'700.000 para Viáticos y Gastos de Viaje.
- ◇ Designación de funcionarios responsables, el numeral III del Artículo 4^{o10}, estableció la responsabilidad de la Administración en el Secretario General y la responsabilidad del manejo en el profesional que se encuentre desempeñando las funciones de Tesorero, Grupo de Financiera, Despacho del Secretario General.

Mediante Acta de Posesión 70 del 11 de noviembre de 2010, tomo posesión del empleo Profesional Especializado 2028-17 el señor Omar Carmona Arias.

- ◇ Manejo y control del Dinero, Los funcionarios responsables del manejo de las Cajas Menores guardarán y custodiarán los dineros recibidos, exigirán los soportes originales de cada gasto y realizarán los registros en los libros destinados para el manejo y control, tal como lo determina el parágrafo 3 del Artículo 4^{o11}.

⁹ Parágrafo del numeral III del Artículo 3°.

¹⁰ De la Resolución 18 0029 de 2012.

¹¹ De la Resolución 18 0029 de 2012.

Para la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, se utiliza la cuenta corriente 026-15362-7 del Banco Davivienda S.A., a nombre del Ministerio de Minas y Energía - Caja Menor Grupo Financiero – Tesorería, en cumplimiento al Artículo 8^{o12}, No obstante, se puede manejar efectivo hasta por la suma de \$2.833.000, previendo los mecanismos de seguridad necesarios.

Pago de gastos en efectivo, conforme al Parágrafo 1° del Artículo 8^{o13}, con los fondos de caja menor se pueden realizar pagos en efectivo, hasta por la suma de un salario mínimo mensual legal vigente, es decir que para la vigencia 2012 equivale a \$566.700. Los pagos que excedan dicho monto deben efectuarse en cheque.

“Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado”.

- ◇ Legalización de los Avances de Dinero entregados para Viáticos y Gastos de Viajes, en observancia del Artículo 5^{o14}, la legalización de los gastos de caja menor y de los avances de dinero entregados para viáticos y gastos de viaje, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

En igual sentido, la Resolución 18 2305 del 22 de diciembre de 2011, determinó en el Artículo 17, que: “El comisionado deberá legalizar lo concerniente al desarrollo de la comisión ante ... y el Grupo Financiero, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso a la sede habitual de trabajo”.

- ◇ Deber de Reintegrar los Recursos, cuando no se realice la comisión para la cual fueron suministrados los recursos a través de Avances para Viáticos y Gastos de Viaje, el funcionario o contratista deberá reintegrar de manera inmediata, en la cuenta designada por el Grupo Financiero, los recursos públicos que recibió para tal fin, en cumplimiento del parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 18 2305 de 2011.
- ◇ Apertura de libros y registros, el Artículo 9° de la Resolución 18 0029 de 2012, determinó que el funcionario responsable del manejo de la caja menor debe abrir libros auxiliares en los que diariamente se contabilizarán las operaciones que afecten la caja menor, indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, conforme a los comprobantes que soportan cada operación. Así mismo, deberá efectuar los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF.
- ◇ Arqueos sorpresivos, el Artículo 10° de la Resolución 001¹⁵ de 2012, estableció en las Oficinas de Control Interno el deber de efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financiera, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente

¹² De la Resolución 18 0029 de 2012.

¹³ De la Resolución 18 0029 de 2012

¹⁴ De la Resolución 18 0029 de 2012.

¹⁵ Emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

Al respecto el Artículo 15° de la Resolución 18 0029 de 2012, dispuso: “Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de la evaluaciones y verificaciones que le compete adelantar a la Oficina de Control Interno”

- ◇ Reembolsos, estableció el artículo 11¹⁶, que el “funcionario responsable del manejo de la caja menor, debe solicitar reembolso en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual, o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%), LO PRIMERO QUE OCURRA, de alguno o todos los valores asignados a los rubros presupuestales”.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACION

A la Oficina de Control Interno, en relación con las cajas menores, le corresponde realizar arqueos sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y los saldos correspondan, tal como lo estableció el Artículo 10 de la Resolución 001¹⁷ del 2 de enero de 2012 y el Artículo 15 de la Resolución Interna 18 0029 del 13 de enero de 2012.

8.1 ARQUEO DE CAJA MENOR

Los soportes requeridos para esta evaluación corresponden a las resoluciones que autorizan las comisiones de servicio a los empleados públicos o contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Minas y Energía, las que establecen el valor de los viáticos y Gastos de viajes, libro auxiliar de caja menor, extractos bancarios con las conciliaciones, reporte de saldo en bancos, registros en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF y el saldo en efectivo.

La Oficina de Control Interno verificó el adecuado manejo de la caja menor, comparando los documentos físicos como son: [1] Resoluciones de viáticos Legalizadas, [2] Resoluciones de Viáticos que concedieron Avances, pendientes de legalizar y [3] el saldo tanto en bancos como en efectivo, con base en parámetros establecidos en las Resoluciones 001¹⁸ y 18 0029¹⁹ sobre la Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores.

¹⁶ De la Resolución 18 0029 de 2012.

¹⁷ Emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹⁸ Del 2 de enero de 2012, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹⁹ Del 13 de enero de 2012, del Ministerio de Minas y Energía

El arqueo sorpresivo se realizó el 22 de febrero de 2012, a las 09:10 horas, en el que se procedió a revisar los soportes, solicitar impresión del saldo en bancos, evidenciando lo siguiente:

Efectivo. La Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viajes, no maneja efectivo, los pagos se hacen mediante transferencia electrónica.

Gastos (Viáticos) Legalizados. Corresponde a 62 Resoluciones de Viáticos Legalizadas [Comprobantes de Egreso [1, 2, 3, ... 35, 37, 38, 39, 40, ... 46, 48, 50, ... 59, 64, ... y 70], incluidas en el Reembolso No. 1 por valor de \$16.774.054, como se indica a continuación:

Reembolso No. 1 febrero de 2012

CONCEPTO	VALOR (\$)	RETEHONORARIOS DECLARANTES	RETEHONORARIOS NO DECLARANTES	RETEICA (\$)	VALOR (\$)
VIATICOS AL INTERIOR	11.415.507,00	52.192,00	12.536,00	7.319,00	11.343.460,00
VIÁTICOS AL EXTERIOR	5.430.594,00	0,00	0,00	0,00	5.430.594,00
TOTAL	16.846.101,00	52.192,00	12.536,00	7.319,00	16.774.054,00

Avances por Legalizar. Corresponde a seis (6) Resoluciones de Viáticos a las que le otorgaron Avance, así:

AVANCES POR LEGALIZAR					
CE	Res	BENEFICIARIO	C.E. SIIF	DESTINO	VALOR (\$)
36	[1]	180127 LUZ MARINA VERA SANABRIA	4612	SANTA MARTA	87.364,50
44	[2]	180144 MARGARITA LUCY GARCÍA	5612	IBAGUÉ	307.093,50
47	[3]	180139 JULIO CESAR VERA DÍAZ	8812	VALLEDUPAR	143.153,00
49	[4]	180165 HUGO VAQUIRO CHILATRA	9012	BOGOTÁ	173.784,00
60		180182 JORGE DAVID SIERRA S	10112	VALLEDUPAR	106.118,00
61	[5]	180183 IVAN DARIÓ GÓMEZ	10212	BOGOTÁ	262.093,50
62		180207 TOMÁS GONZÁLEZ	10312	WASHINTONG	1.837.404,00
63	[6]	180187 MIGUEL ANGEL ALFONSO	10412	VALLEDUPAR	87.364,50
71		180208 ABDRES SARMIENTO G	11212	WASHINTONG	1.030.013,50
Total Avaces sin Legalizar					4.034.388,50

[1] Legalizó el 14-feb-2012 con Rad. 2012008016

[2] Legalizó el 22-feb-2012 con Rad. 2012009680

[3] Legalizó el 21-feb-2012 con Rad. 2012009216

[4] Legalizó el 20-feb-2012 con Rad. 2012009056

[5] Legalizó el 20-feb-2012 con Rad. 2012009056

[6] Legalizó el 20-feb-2012 con rad. 2012009056

Total Arqueo

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
TOTAL EFECTIVO	0,00
VIATICOS LEGALIZADOS [1]	16.774.054,00
AVANCES POR LEGALIZAR [2]	4.034.388,50
SALDO EN BANCOS [3]	9.191.557,50
TOTAL ARQUEO	30.000.000,00

- [1] Las 62 Resoluciones Legalizadas, fueron incluidas en el Reembolso No. 1 por \$16.774.054
 [2] Desagregado en el cuadro de Avances por Legalizar
 [3] Saldo solicitado en línea al Banco Davivienda, el 22 de febrero de 2012 a las 09:15 horas, el cual muestra un solo total por los dos rubros: [i] Materiales y Suministros \$300.000 y [ii] Viáticos y Gastos de Viaje \$8.891.557.50

Resumen

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
CUANTÍA CONSTITUCIÓN CAJA MENOR	30.000.000,00
SALDO ARQUEO	30.000.000,00
DIFERENCIA	0,00

Registros en Libros

De las tres secciones en que se registrarán²⁰ las operaciones de esta caja menor, se evidenció que:

- ✓ No se maneja efectivo, motivo por el cual no se utiliza éste registro.
- ✓ Se lleva el “registro para fondos en bancos”, discriminado por rubro: [1] Viáticos y gastos de viajes, el cual tiene dos secciones: [1.1] viáticos al interior y [1.2] viáticos al exterior y [2] Materiales y Suministros.
- ✓ El movimiento presupuestal global de caja, se encuentra detallado en los rubros: [1] Viáticos y gastos de viaje, y [2] Materiales y Suministros.

8.1.1 Manejo y Control del Dinero

8.1.1.1 Gestión de Seguridad Informática

Los libros de los registros del movimiento de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje - Tesorería se llevan en una hoja de cálculo, información que debe contar con la prevención para su conservación y recuperación, en concordancia con el numeral 5.1.2 **Copias de Usuario Final**, del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad.

La OCI considera, que el control establecido para la prevención y conservación de los registros electrónicos de la Caja Menor de Viáticos, que lleva el funcionario responsable del manejo es **eficiente**, ya que mitiga el riesgo de pérdida de los archivos, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

²⁰ En cumplimiento del Artículo 9° de la Resolución 18 0029 de 2012.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, respecto de la conservación y recuperación de los registros ha sido **efectiva**.

8.1.1.2 Póliza de Manejo Global

En concordancia con el Artículo 10²¹ de la Resolución 18 0029 de 2012, el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, presentó la copia de la Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales, con número 700178111, expedida por QBE, a favor del Ministerio de Minas y Energía, con vigencia del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre 2012.

La OCI considera, que el control establecido para que los recursos manejados por el funcionario responsable se encuentren debidamente amparados por póliza adquirida por el Ministerio, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de falta de cobertura para estos dineros, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, en lo concerniente al amparo por póliza de manejo ha sido **efectiva**.

8.1.1.3 Legalización de Comisiones

Se constató que el Grupo de Financiera – Tesorería, requiere mediante correo electrónico al comisionado²², cuando transcurridos cinco días hábiles de haber terminado la comisión no ha legalizado, en aplicación del Artículo 17 de la Resolución 18 2305 de 2011. No obstante, uno²³ de los de nueve Avances pendientes de legalizar, es decir el 11.11% incumplió el plazo otorgado²⁴ para hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso a la sede habitual.

La OCI considera, que el control establecido para que los funcionarios o contratistas legalicen las comisiones dentro del término otorgado²⁵, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de legalización fuera de termino, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, en cuanto a la legalización de las comisiones dentro del término establecido ha sido **efectiva**.

²¹ “Estos recursos serán administrados y custodiados por el funcionario facultado, debidamente afianzado”.

²² Comprobantes de Egreso 44 y 47 de 2012, incluidos en Reembolso No. 1.

²³ Resolución 180182, Comprobante de Egreso 60

²⁴ Por el Artículo 5° de la Resolución 18 0029 del 13 de enero de 2012, cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

²⁵ Por el Artículo 5° de la Resolución 18 0029 del 13 de enero de 2012, cinco (5) días siguientes a la realización del gasto

8.1.1.4 Reintegro de Viáticos y Gastos de Viaje

En el Reembolso No. 1 se verificaron dos reintegros: [1] Comprobantes de Egreso 35 se giró el 7 de febrero de 2012 Avance de Comisión para desplazamiento del 8 al 10 del mismo mes y año, el comisionado consignó en el Banco Davivienda \$25.500, el 14 de febrero de 2012, como reintegro. La OCI constató en el movimiento bancario de la cuenta de Viáticos y Gastos de Viaje, el abono del valor en la fecha indicada. Así mismo en los movimientos de SIIF, figura el reintegro 112 realizado el 20 de febrero de 2012, por valor de \$25.500.

[2] Comprobantes de Egreso 46 se giró el 14 de febrero de 2012 Avance de Comisión para desplazamiento del 14 del mismo mes y año, el comisionado consignó en el Banco Davivienda \$79.642, el 16 de febrero de 2012, ya que no se realizó la comisión. La OCI constató en el movimiento bancario de la cuenta de Viáticos y Gastos de Viaje, el abono del valor en la fecha indicada. Así mismo en los movimientos de SIIF, figura el reintegro 212 realizado el 20 de febrero de 2012, por valor de \$79.642.

La OCI considera, que el control asociado al cumplimiento del reintegro²⁶ de viáticos y gastos de viaje, cuando sobren o no sean utilizados, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de reintegrar dichos dineros fuera de termino, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, respecto del tema analizado ha sido **efectiva**.

8.1.1.5 Manejo de la Cuenta Corriente

Se constató en la chequera de la cuenta corriente 026-15362-7 del Banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Viáticos y Gastos de Viaje, que el último cheque girado fue el 39909 del 21 de diciembre de 2011, por \$1.146.285,56 a la Dirección del Tesoro Nacional, esto obedece a que el movimiento de esta cuenta es a través de transferencia electrónica.

Revisada la conciliación bancaria realizada en Tesorería a la cuenta corriente 026-153627 del Banco Davivienda, a nombre del Ministerio de Minas y Energía – Viáticos y Gastos de Viaje, se constató que en enero de 2012, el saldo según libros y según extracto bancario fue de \$23.197.714,50., correspondiendo al rubro de viáticos \$22.897.714.50 y al de materiales y suministros \$300.000.

La OCI considera, que el control asociado al cumplimiento del manejo de la cuenta corriente, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de un manejo indebido de la cuenta corriente, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, respecto del tema analizado ha sido **efectiva**.

²⁶ Por el Artículo 5° de la Resolución 18 0029 del 13 de enero de 2012, cinco (5) días siguientes a la realización del gas

8.1.2 Registro en el SIIF Nación

Se evidenció que se está dando aplicación al Artículo 9° de la Resolución 18 0029 de 2012, en cuanto a efectuar los registros de cada uno de los movimientos de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje en el SIIF, toda vez que se verificaron los movimientos de los pagos realizados por viáticos tanto al interior como exterior.

La OCI considera, que el control asociado al cumplimiento del deber de registrar en el SIIF cada uno de los movimientos de la caja menor de viáticos, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de falta de registrar en el SIIF dichos movimientos, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, respecto del tema analizado ha sido **efectiva**.

8.1.3 Reembolsos

Se evidenció que el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes está cumpliendo con el deber de solicitar reembolso²⁷, en forma mensual o cuando haya consumido más del 70% de alguno o todos los valores asignados, ya que el Reembolso No. 1 de febrero de 2012, por \$16.774054 de viáticos legalizados, más \$4.034.388.50 correspondientes a Avances, para un total consumido de \$20.808.442.50, siendo \$21 millones el 70% de \$30 millones, por los que está constituida esta Caja.

La OCI considera, que el control asociado a solicitar el reembolso de caja menor de viáticos conforme a los parámetros²⁸ establecidos, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de quedarse sin disponible, para atender las órdenes de comisión de servicios, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, respecto de la solicitud de los reembolsos, ha sido **efectiva**.

8.1.4 Autorización para comisiones de contratistas de prestación de servicios

Según manifestación telefónica²⁹ de la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las comisiones de los contratistas de prestación de servicios no requieren de la autorización de que trata la Directiva Presidencial 11 de 2002, para desplazamientos al exterior, ya que el reconocimiento y pago de las

²⁷ Artículo 11 de la Resolución 18 0029 de 2012.

²⁸ Deber de solicitar reembolso, en forma mensual o cuando haya consumido más del 70% de alguno o todos los valores asignados.

²⁹ Conversación sostenida con el Dr. Mario Sánchez, el 7 de marzo de 2012.

comisiones tanto al interior como al exterior del país debe quedar acordado en el contrato.

Observación. El Ministerio de Minas y Energía, estableció en el Reglamento de Comisiones³⁰ y en el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos³¹, que los contratistas de prestación de servicios requieren autorización para desplazamiento³², lo cual es procedente ajustar, con el fin de prevenir el riesgo de constituir manifestación de subordinación.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe ajustar el Reglamento de Comisiones³³ y el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos³⁴, suprimiendo de ellos la autorización para el desplazamiento de los contratistas de prestación de servicios, con el fin de prevenir el riesgo de posibles demandas laborales en contra del MME, ya que tales autorizaciones pueden constituirse en una manifestación de subordinación, siendo éste uno de los elementos de la relación laboral.

8.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

La Oficina de Control Interno verificó³⁵, en el Mapa de Procesos, Gestión Financiera, el procedimiento y formatos relacionados con el Manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, adoptados mediante Resolución 18 0259³⁶ del 28 de febrero de 2012, así:

	Código	Nombre	Versión	Fecha
1	GF-P-12	Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje	02	12-abr-2011
2	GF-P-12-F02	Formato Comisiones del Mes	02	12-abr-2011
3	GF-P-12-F03	Formato Certificado de Permanencia	02	12-abr-2011
4	GF-P-12-F04	Formato Recibo Gastos Extraordinarios de transporte	02	12-abr-2011

8.2.1 *Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje*, contiene el objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registro, anexos y control de cambios. El desarrollo describe entre otros, los avances nacionales, avances

³⁰ Resolución 18 2305 del 22 de diciembre de 2011, 3.1 AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLAZAMIENTO DE UN CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

³¹ 5.2. **Avances al Exterior:** Se recibe de Secretaría General la resolución o decreto autorizando la comisión al exterior. Se verifica..." [Subrayado fuera de texto].

³² en cumplimiento de su labor fuera de la sede habitual,

³³ Resolución 18 2305 del 22 de diciembre de 2011, 3.1 AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLAZAMIENTO DE UN CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

³⁴ 5.2. **Avances al Exterior:** Se recibe de Secretaría General la resolución o decreto autorizando la comisión al exterior. Se verifica..." [Subrayado fuera de texto].

³⁵ El 9 de marzo de 2012 en Intraminas, SIGME.

³⁶ Por la cual se adoptan los documentos del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía y se deroga la Resolución 18 0818 del 24 de Mayo de 2011.

al exterior, pago de comisiones legalizadas sin giro de avance, reembolsos de Caja Menor y el Informe Mensual de Viáticos.

8.2.2 Formato Comisiones del Mes, corresponde al numeral 5.5 del “Procedimiento para el manejo de caja menor de viáticos y gastos de viaje”, mediante el cual hace breve descripción del diligenciamiento y envío de dicha información, encontrando en el mismo que el código de este formato está desactualizado.

Observaciones:

1. Conforme a verificación realizada por la OCI³⁷, el “Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes”, en el numeral 5.5. *Informe mensual de viáticos*, indica que mensualmente, terminado el mes, se diligencia el formato PF-GT-P-07-01, código diferente³⁸ al incluido en la Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012, la cual adoptó para éste formato el código GF-P-12-F02³⁹.
2. *Formato Comisiones del mes*, la Oficina de Control Interno, verificó que para los reportes enviados a la Presidencia de la República se está utilizando el formato GF-P-12-F02, versión 02 del 12 de abril de 2011, adoptado mediante Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012.
3. *Formatos del “Certificado de Permanencia” y “Recibo Gastos Extraordinarios de Transporte”*, en los soportes de las legalizaciones de viáticos realizadas en enero y febrero de 2012, según Reembolso 1, se constató que se utilizó la versión 02, que fue adoptada mediante Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012.

Verificación de Auditoría

La OCI⁴⁰ solicitó al Grupo Financiero, informar sobre las acciones adoptadas y las gestiones adelantadas para su implementación. El Grupo Financiero⁴¹ manifestó que con memorando 2011051962 del 22 de septiembre de 2012, envió al Grupo de Planeación, ajustada la página 3 del Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, actualizando en el numeral 5.5 el código GF-P-12-F02, del informe mensual de viáticos, como lo estableció la Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012. Así mismo allegó copia de correo electrónico del 7 de octubre de 2011, remitiendo al Grupo de Planeación – funcionaria María del Pilar Castañeda, archivo de procedimiento ajustado conjuntamente.

La OCI verificó⁴² que en el numeral 5.5 del *Procedimiento para el Manejo de caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes*, aún está registrado un código obsoleto para el

³⁷ El 9 de marzo de 2012, en Intraminas, SIGME, Mapa de Procesos.

³⁸ Identificado como **Documento Obsoleto** en el Procedimiento para el Control de los Documentos.

³⁹ Esta observación se reitera por segunda vez a la incluida en el Informe 026-2011, Arqueo Caja Menor de Tesorería realizado el 22-jun-2011 e Informe 035-2011, Arqueo Caja Menor de Tesorería realizado el 27-sep-2011.

⁴⁰ Mediante radicado 2012009954 del 23 de febrero de 2012.

⁴¹ Con memorando 20120011764 del 1 de marzo de 2012.

⁴² El 9 de marzo de 2012 en Intraminas, SIGME, Mapa de Procesos.

Formato “Informe Mensual de Viáticos”, ya que el último código adoptado según Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012 es GF-P-12-F02.

Oportunidad de Mejoramiento

- ✚ La Oficina de Planeación debe atender la solicitud del Grupo Financiero⁴³ de ajustar la página 3 del Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, actualizando en el numeral 5.5 el código GF-P-12-F02, del *Informe Mensual de Viáticos*, como lo estableció la Resolución 18 0259⁴⁴ del 28 de febrero de 2012, con el fin de prevenir el riesgo de proporcionar una información inexistente, utilizar un documento obsoleto e incumplir la citada Resolución.

Con base en lo anterior, la OCI establece que, si bien el Grupo Financiero ajustó y envió al Grupo⁴⁵ de Planeación, el “Procedimiento para el Manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes”, para ser rectificado en el numeral 5.5, el último código adoptado⁴⁶, al 9 de marzo de 2012 no estaba publicada tal corrección en Intraminas, lo cual permite determinar que el control asociados a la atención del requerimiento, es **ineficaz**, por parte de quien debió atenderlo, que en este caso es la Oficina de Planeación.

Acción Implementada: Una vez validado⁴⁷ este punto, la Oficina de Planeación, procedió a publicar en INTRAMINAS, SIGME, Mapa de Procesos, el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, actualizado en el numeral 5.5 el código GF-P-12-F02, del *Informe Mensual de Viáticos*, como lo estableció la Resolución 18 0259⁴⁸ del 28 de febrero de 2012.

8.3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS – CAJA MENOR DE VIÁTICOS

Con el fin de poner en contexto la importancia que para las entidades representa la Gestión del Riesgo Empresarial, se incluye el pronunciamiento que sobre el mencionado tema realizó el *Instituto Internacional de Auditores Internos*:

“El rol fundamental de la auditoría interna respecto de la **Gestión del Riesgo Empresarial [Enterprise Risk Management - ERM]**, según sus siglas en inglés] es proveer aseguramiento⁴⁹ objetivo a la junta sobre la efectividad de las actividades de ERM en una organización, para ayudar a asegurar que los riesgos claves de negocio

⁴³ Realizado con memorando 2011051962 del 22 de septiembre de 2012.

⁴⁴ que adoptó la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

⁴⁵ Actual Oficina de Planeación.

⁴⁶ Según Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012 es GF-P-12-F02.

⁴⁷ Mesa de trabajo en la Oficina de Planeación el 16 de marzo de 2012.

⁴⁸ que adoptó la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

⁴⁹ **Aseguramiento** (Assurance): Un sistema de Gobierno Corporativo que provee retroalimentación acerca de la eficacia de las operaciones, acatamiento con las leyes y las regulaciones, y la precisión y seguridad de la información financiera. La auditoría interna igual que la Administración de Riesgos son parte del proceso de seguridad. Glosario de Evaluación de Riesgo Compilado por David McNamee, El Rol de la Auditoría Interna en la Gestión de Riesgo Empresarial, The Institute of Internal Auditors, Bogotá, septiembre de 2004.

están siendo gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno esta siendo operado efectivamente”.

Los riesgos descritos en el “Proceso de Gestión Financiera”, publicados en Intraminas, con seguimiento al cuatro trimestre de 2011⁵⁰, son:

No.	Actividad del ciclo del proceso	Identificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Agente Generador - Tipo	Efecto - Consecuencia
1	Generación Balance General, Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio.	Balance incompleto- No envío de Información de participación patrimonial de las electrificadoras	El balance se genera incompleto por el no envío de la totalidad de la información solicitada a las electrificadoras, Entidades adscritas y vinculadas y clientes internos.	Entorno	Toma de decisiones inadecuadas Registros poco confiables
2	Generación Balance General, Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio.	Balance no confiable por errores de digitación	Que la totalidad de los boletines diarios de Tesorería, comprobantes de contabilidad, ajustes, etc., no se registren en su totalidad o se registren equivocadamente	Personas	Toma de decisiones inadecuadas Registros poco confiables
3	Efectuar seguimiento y control a la ejecución presupuestal	Apropiaciones presupuestales insuficientes	Las apropiaciones presupuestales son insuficientes para atender los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad	Personas	Recursos insuficientes
4	Expedir Certificados de disponibilidad Presupuestal y efectuar su registro en el aplicativo SIIF	Certificados de disponibilidad equivocados o inconsistentes	Los certificados de disponibilidad sean expedidos por un valor o por un rubro diferente al solicitado	Personas	Genera errores y retrasos en los procesos contractuales
5	Expedir Certificados de disponibilidad Presupuestal y efectuar su registro en el aplicativo SIIF	Beneficio/Cuenta no aparece o está inactivo en el sistema SIIF	El Beneficiario/Cuenta no aparece o aparece inactivo en el sistema	Personas	La Entidad no puede iniciar ejecución hasta que el Beneficiario/Cuenta valide en el sistema; Retraza el inicio de la ejecución del compromiso
6	Expedir Certificados de disponibilidad Presupuestal y efectuar su registro en el aplicativo SIIF	No se puede otorgar registro presupuestal al compromiso	No se puede registrar el compromiso en el sistema porque no llena requisitos para hacerlo	Personas	Daño contra la Administración Pública. Retraza en el desarrollo de los proyectos
7	Tramitar y controlar cupo de vigencias futuras.	Perder cupo otorgado de vigencias futuras	Perder el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras por no registrar compromisos	Personas	La Entidad no puede desarrollar sus proyectos; Económico al Contratista.
8	Elaboración libro control de bancos	Sobregiros bancarios y/o giro de cheques sin fondos	Que los libros no registren los saldos reales, ya que no se encuentran registradas la totalidad notas débito y crédito en cada una de las cuentas	Personas	Demora en el pago de compromisos a clientes de la Entidad
9	Pagos a beneficiario final y (transferencias electrónicas y cheques)	Incumplimientos en los pagos	Realizar el pago a un tercero que no corresponde, o que la cuenta Bancaria no corresponda a la ordenda	Personas	Investigaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, Sanciones Disciplinarias, detrimento Patrimonial

⁵⁰ Según verificación realizada por la OCI el 9 de marzo de 2011.

El Manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, carece de tipificación de riesgos en el Mapa de Riesgos, entre los que son viables de identificar:

- El funcionario encargado de la administración y manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje no esté afianzado y ocurra un ilícito.
- Por falta o ineficiente control de los pagos, se consuma más del 70% del disponible, impidiendo que existan los recursos para atender los pagos de avances o reconocimientos de comisión de servicios al interior o exterior del país.
- Falta de seguimiento y control en la legalización de los Avances, otorgando más de un avance a quien no haya legalizado.

Observación:

El Grupo Financiero, no tiene identificados en su Mapa de Riesgos, situaciones relacionadas con el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes que conduzcan a la prevención de la ocurrencia de riesgos, entre los que se pueden citar: [1] El funcionario encargado de la administración y manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje no esté afianzado y ocurra un ilícito. [2] Por falta o ineficiente control de los pagos, se consuma más del 70% del disponible, impidiendo que existan los recursos para atender los pagos de avances o reconocimientos de comisión de servicios al interior o exterior del país. [3] Falta de seguimiento y control en la legalización de los Avances, otorgando más de un avance a quien no haya legalizado.

Oportunidad de Mejoramiento

El Grupo de Financiera debe analizar y considerar incluir en el Mapa de Riesgos, situaciones relacionadas con el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes que conduzcan a la prevención de la ocurrencia de riesgos, entre los que se pueden citar: [1] El funcionario encargado de la administración y manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje no esté afianzado y ocurra un ilícito. [2] Por falta o ineficiente control de los pagos, se consuma más del 70% del disponible, impidiendo que existan los recursos para atender los pagos de avances o reconocimientos de comisión de servicios al interior o exterior del país. [3] Falta de seguimiento y control en la legalización de los Avances, otorgando más de un avance a quien no haya legalizado.

Validación El Grupo de Financiera⁵¹ manifestó: “Para estas situaciones el Grupo de Financiera tiene los siguientes controles ante lo cual no se debería incluir las mismas:

[1] La Tesorería del Ministerio cuenta con la Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales vigente, la cual protege la entidad en caso de ocurrencia de un ilícito, así mismo el Tesorero como tal, es el responsable del manejo de la Caja Menor y exclusivamente del manejo de sus correspondientes recursos, el cual cuenta con el afianzamiento y la experiencia necesaria para su control. Así mismo, las personas que lo apoyan en algunas tareas, han sido capacitadas en la realización de las mismas y las llevan a cabo bajo la estricta supervisión y pauta del funcionario responsable de la Caja. Para estas situaciones el Grupo de Financiera tiene los siguientes controles ante lo cual no se deberían incluir las mismas.

⁵¹ Mediante memorando 2012015599 del 20 de marzo de 2012.

[2] Teniendo en cuenta que todos los Movimientos de la Caja Menor son registrados en el Sistema SIIF en forma oportuna y el mismo sistema lleva el control de la ejecución de los recursos por Ítem. El Mismo SIIF arroja un mensaje de alerta cada vez que registra un egreso que este superando el 70% de la Ejecución de dicho ítem. Adicionalmente en el libro de caja que se lleva en Excel, también se controla cuando los egresos sobrepasan dicho tope.

[3] Cada vez que se va a realizar un pago por avance de comisión, se verifica previamente, tanto por la secretaria que apoya en este proceso, como por el tesorero, que este beneficiario no tenga ningún avance pendiente de ser legalizado, por lo que nunca se ha presentado esta situación.”

8.4 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

Con Ocasión de las Evaluaciones a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, ubicada en el Grupo de Financiera – Tesorería, realizadas el 22 de junio y 9 de septiembre de 2011, la Oficina de Control Interno, propuso algunas oportunidades de mejoramiento, de las cuales se informó al Ministro y al Secretario General mediante radicado 2011053727. Al respecto el Despacho del Ministro⁵² solicitó a la Coordinadora del Grupo Financiero analizar y tener en cuenta las recomendaciones para subsanar las observaciones.

El Secretario General, solicito al Grupo de Financiera⁵³: “...sean atendidas las Oportunidades de Mejora Propuestas por la Oficina de Control Interno”. “Igualmente solcito se de cumplimiento a lo mencionado en el memorando 2011039679 del 26 de julio de 2011, respecto de las oportunidades de mejoramiento 2,3, 4, 5 y 6 del informe 2011-026 de la OCI”.

Con el propósito de contribuir con la mejora continua, de hacer seguimiento y verificar la eficacia y efectividad de dichas acciones, la OCI solicitó⁵⁴ al Grupo de Financiera informar sobre las oportunidades de mejoramiento adoptadas y las gestiones adelantadas para su implementación. El Grupo de Financiera, respondió con radicado 2012011764 del 1 de marzo de 2012.

A continuación se incluyen las oportunidades de mejoramiento respecto de la cuales el Grupo Financiero adelantó gestiones para su implementación:

OM 2: El Grupo de Financiera, como dueño del Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, debe continuar solicitando a los comisionados que para los soportes de las legalizaciones utilicen la última versión adoptada por el Sistema de Gestión de la Calidad de los formatos “Certificado de Permanencia y Recibo Gastos Extraordinarios de Transporte”, al igual que incluyan en los mismos el lugar y fecha de expedición.

⁵² Con radicado 2011061184 del 8 de noviembre de 2011

⁵³ Con memorando 2011054982 del 6 de octubre de 2011.

⁵⁴ Mediante radicado 2012009954 del 23 de febrero de 2012

R. Financiera: "...Por otra parte adjunto copia impresa del correo electrónico del 29 de julio de 2011, remitido a todos los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía, solicitándoles que utilicen estos formatos actualizados por el Sistema de Gestión de la Calidad"

Verificación de Auditoría: Se evidenció en el Reembolso No.1 que los formatos utilizados para el Certificado de Permanencia y Gastos Extraordinarios de Transporte, corresponden a la última versión adoptada por Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012.

CUMPLIDA

OM 3⁵⁵: El Grupo de Financiera en coordinación con el Grupo de Planeación, debe ajustar el numeral 5.5. Informe mensual de viáticos del Procedimiento, cambiando el código del formato por el GF-P-12-F02, tal como lo estableció la Resolución 18 0818⁵⁶ del 24 de mayo de 2011.

R. Financiera: "... se adjunta copia de los Memorandos enviados al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional con Rad. 2011040419 del 29 de julio de 2011 y 2011051962 del 22 de septiembre de 2011. Por otra parte remito copia impresa de tres correos electrónicos, dos de los cuales fueron enviados al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional. En estas comunicaciones se actualiza el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos"

Verificación de Auditoría: La OCI verificó⁵⁷ que en el numeral 5.5 del *Procedimiento para el Manejo de caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes*, ya fue ajustado el código GF-P-12-F-02, como lo estableció la Resolución 18 0259 del 28 de febrero de 2012.

CUMPLIDA

OM 4⁵⁸: El Grupo de Financiera debe considerar el incluir en el "Certificado de Permanencia la fecha y lugar de expedición, y documentar el diligenciamiento de los formatos "Certificado de Permanencia y "Recibo Gastos Extraordinarios de Transporte", con el propósito de unificar el criterio sobre la suscripción de los mismos.

R. Financiera: "... se adjunta copia de los Memorandos enviados al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional con Rad. 2011040419 del 29 de julio de 2011 y 2011051962 del 22 de septiembre de 2011. Por otra parte remito copia impresa de tres correos electrónicos, dos de los cuales fueron enviados al Grupo de Planeación y Cooperación Técnica Internacional. En estas comunicaciones se actualiza los formatos de Certificado de Permanencia y Recibos Extraordinarios de Transporte".

Verificación de Auditoría: Se estableció⁵⁹ que en Intraminas – SIGME figuran los formatos "Certificado de Permanencia GF-P-12-F03 y "Recibo de Gastos

⁵⁵ OM 2 del informe 2011-026.

⁵⁶ Derogada por resolución 18-0259 del 28 de febrero de 2012.

⁵⁷ El 20 de marzo de 2012 en Intraminas, SIGME, Mapa de Procesos.

⁵⁸ OM3 del Informe 2011-026

⁵⁹ El 5 de marzo de 2012.

Extraordinarios de Transporte GF-P-12-F04”, los dos Versión 02 del 12 de abril de 2012, con espacio para la fecha y lugar de expedición.

Los dos anteriores formatos no tienen establecido instructivo en el Sistema de Gestión de la Calidad. No obstante, en el correo electrónico del 29 de julio de 2011, dirigido a todos los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, informaron la manera de diligenciarlos.

CUMPLIDA

OM 5⁶⁰: El Grupo de Financiera, como dueño del Procedimiento para el Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, debe instar a los comisionados que para los soportes de las legalizaciones utilicen la última versión adoptada por el Sistema de Gestión de la Calidad de los formatos “Certificado de Permanencia y Recibo Gastos Extraordinarios de Transporte”.

R. Financiera: “...Por otra parte remito copia impresa del correo electrónico del 29 de julio de 2011, remitido a todos los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, solicitándoles que utilicen estos formatos actualizados por el Sistema de Gestión de la Calidad”

Verificación de Auditoría: Se constató que el procedimiento y formatos relacionados con el manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje están publicado en Intraminas – SIGME. Adicionalmente, el Grupo de Financiera, está al tanto de la utilización de la última versión adoptada, a través de las legalizaciones de comisión de servicios que realizan los funcionarios de planta y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Minas y Energía.

CUMPLIDA

OM 6⁶¹: La Administración debe considerar el unificar la norma que otorgue el plazo para la legalización de las comisiones de servicios, ya que están vigentes las Resoluciones 18 0028 de 2011 y 8 0601 de 2001, las que establecen diferente número de días.

Al respecto la Secretaría General manifestó: “Presentar a esta Secretaría proyecto de Resolución unificando el plazo para la legalización de las comisiones de servicios”.

R. Financiera: “...le informo que las gestiones y acciones realizadas por esta oficina se respaldan de acuerdo al apoyo brindado por este Grupo en la elaboración de la Resolución 18-2302 del 22 de diciembre de 2011, por medio de la cual se adopta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía y el reconocimiento de Gastos de Desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”.

⁶⁰ OM4 del Informe 2011-026

⁶¹ OM 5 del Informe 2011-026

Verificación de Auditoría: La OCI estableció que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 18 2305⁶² del 22 de diciembre de 2011, adoptó el Reglamento de Comisiones para sus empleados públicos y contratista de prestación de servicios, en cuyo Artículo 21 deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 8 0601 de 2001 y 18 1241 2010. La citada resolución fue difundida

CUMPLIDA

OM 7⁶³: La Administración debe analizar la posibilidad de ajustar la Resolución 18 1241 de 2010, en concordancia con lo establecido por el Decreto 4803 de 2010, relacionado con los gastos de transporte terrestre desde y hacia los aeropuertos ubicados en el perímetro urbano de las diferentes ciudades de Colombia.

Verificación de Auditoría: La OCI estableció que el Artículo 10 del Reglamento de Comisiones adoptado por el Ministerio de Minas y Energía⁶⁴, fija el valor del desplazamiento sencillo, para los comisionados, hacia y desde el aeropuerto, cuando éstos quedan fuera del perímetro urbano.

CUMPLIDA

Conclusiones: Realizado el seguimiento a las 7 Oportunidades de Mejoramiento (OM) propuestas por la Oficina de Control Interno, se estableció que fueron acogidas seis (6), [2, 3, 4, 5, 6, 7] las cuales al 20 de marzo de 2012, estaban cumplidas.

Al 20 de marzo de 2012 se han ejecutado las seis (6) oportunidades de mejoramiento acogidas, es decir, que se ha ejecutado el 100%.

ESTADO NIVEL DE RIESGO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO ACOGIDAS Al 20 de marzo de 2012

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	Total Metas	%
CUMPLIDA	BAJO	6	100,00%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	0	0,00%
PENDIENTE	ALTO	0	0,00%
PREVISTA PARA EJECUTAR DESPUES DE LA FECHA DE CORTE DEL SEGUIMIENTO	NINGUNO	0	0,00%
TOTAL		6	100,00%

La OCI considera, que el control asociado a implementar las acciones tendientes al cumplimiento de las metas acogidas, es **eficiente**, lo cual mitiga el riesgo de no

⁶² Socializada por el Grupo de Talento Humano a través de correo electrónico del 26 de diciembre de 2011, dirigido a todos los funcionarios y contratistas del MME.

⁶³ OM 6 del informe 2011-026

⁶⁴ Mediante Resolución 18 2305 del 22 de diciembre de 2011.

realizar acciones que contribuyan con la mejora continua, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo**.

Lo anterior, permite determinar que la gestión del responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, respecto de variable analizada, ha sido **efectiva**.

9. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

El resultado de las diferentes variables analizadas, se muestra a continuación:

Ítem	VARIABLE ANALIZADA	CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO MATERIALIZACIÓN	GESTIÓN
1	Seguridad Informática	Eficiente	Bajo	Efectiva
2	Póliza de Manejo Global	Eficiente	Bajo	Efectiva
3	Legalización de Comisiones	Eficiente	Bajo	Efectiva
4	Reintegros de viáticos y gastos de viaje	Eficiente	Bajo	Efectiva
5	Manejo de la cuenta corriente	Eficiente	Bajo	Efectiva
6	Registros en el SIIF Nación	Eficiente	Bajo	Efectiva
7	Reembolso	Eficiente	Bajo	Efectiva
8	Oportunidades de Mejoramiento acogidas	Eficiente	Bajo	Efectiva

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

DORA SERRANO SÁNCHEZ
Profesional Oficina de Control Interno